

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
EN SU NOMBRE
TRIBUNAL PRIMERO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE
MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS TRUJILLO, PAMPÁN Y PAMPANITO DE LA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO.

Trujillo, 06 de diciembre de 2022
212° y 163°

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

HACE SABER:

A todas aquellas personas que se crean con derechos en la Solicitud de DECLARACIÓN DE UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS del de Cujus, ANTONIO RAMON MORILLO, quien era venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. V- 2.689.072, y residía en el Municipio y Estado Trujillo, dicha Solicitud N° 5742/22, promovida por el ciudadano: WILSON ALFONSO MORILLO VILLEGAS, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. V 13.377.481, domiciliado en la Parroquia Chiquinquirá del Municipio y Estado Trujillo, asistido por la Abogada ESTEFANY BRICEÑO MORILLO, inscrita en el I.P.S.A. bajo el N° 299435, para que comparezcan por ante este Tribunal a hacerse parte en el presente proceso, haciéndoseles saber, que el lapso de oposición es de Tres (3) días de despacho, conforme a lo establecido en el Artículo 937 del Código de Procedimiento Civil, y comenzará a transcurrir una vez que conste en autos la última de las actuaciones que con respecto al presente Edicto se haga (Publicación y Consignación), en horario comprendido para despachar de 8:30 am., a 3:30 pm., Publíquese en el Diario "El Tiempo" o los "Andes" de la Ciudad de Valera del Estado Trujillo.

Juez Suplente

Abg. Erika Ospina.

El Secretario Titular,

Abg. Rafael Gregorio Ruza Bastidas.

SOLICITUD N° 5742
EO/RR/RL